REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA			**IDENTIFICACIÓN NUMERO**		**901813958-8**		
AVANCE	X			**DE TERMINACIÓN**				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			jueves, 1 de octubre de 2026				
ACTA No	5			**PERÍODO A PAGAR :**		DEL 17 DE AGOSTO DE 2026 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			**RUBRO PRESUPUESTAL**		2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006		
CONVENIO	X	**COOPERACIÓN**	X	**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**		
CONTRATO		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**		
		COMPRAVENTA		**CONSULTORÍA**		**OBRA**		
NÚMERO	**SGG-CONV.COOP-359-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**		16 DE ABRIL DE 2026				
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP02240005**	**DE**	**24/02/2026**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**RP04160002**		
ABONO A CUENTA	**AHORRO**	X	**CORRIENTE**		**NÚMERO**	**550468400125794**	**ENTIDAD**	**BANCO DAVIVIENDA**
OBJETO CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 17 DE AGOSTO DE 2026 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones específicas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que mantuvo el proceso de atención integral de los beneficiarios mediante acciones articuladas desde los componentes convivencial, psicológico, social, espiritual y ocupacional-productivo, orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, emocionales y sociales. En este marco, se realizaron tres (3) valoraciones relacionadas con procesos de ingreso o reintegro, nueve (9) atenciones de seguimiento terapéutico y cinco (5) espacios de seguimiento individual, junto con los talleres "Ikigai: reconociendo mi sentido de vida", "Sentido y propósito de vida" y "Fortalecimiento de vínculos y gestión emocional", dirigidos al fortalecimiento del sentido de vida, la gestión emocional y las habilidades para la convivencia. Asimismo, se desarrollaron espacios de acompañamiento espiritual y participación en las quince (15) unidades productivas de la Fundación, como escenarios de formación práctica y fortalecimiento de hábitos de responsabilidad, disciplina y trabajo en equipo. Finalmente, frente al retiro voluntario de Julio César Santana De Antonio, se evidenció acompañamiento individual, contacto con su red familiar y articulación con el equipo interdisciplinario, formalizándose su retiro y efectuándose posteriormente gestiones orientadas a un eventual reintegro.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que desarrolló una jornada territorial del programa "Mesa a la Calle" en el sector Santa Bárbara, mediante contacto directo con siete (7) personas en situación de calle o en condiciones de vulnerabilidad social, a quienes se brindó apoyo alimentario, escucha activa y orientación psicosocial, identificando necesidades y posibles alternativas de atención y articulación con redes institucionales. De las personas contactadas, cuatro (4) aceptaron voluntariamente el diligenciamiento de los formatos de focalización y registro fotográfico, mientras que frente a las tres (3) restantes se respetó su decisión de no suministrar información, garantizando su autonomía y privacidad. Asimismo, se evidenció una acción orientada al fortalecimiento de la articulación comunitaria e institucional mediante la convocatoria realizada a Juntas de Acción Comunal, ICBF y Policía Nacional, quedando prevista su reprogramación.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación, toda vez que, en el marco de la jornada comunitaria "Mesa a la Calle" realizada el 7 de septiembre de 2026 en el barrio Santa Bárbara, efectuó el acercamiento y focalización social de cuatro (4) personas de nacionalidad venezolana en situación de vulnerabilidad, quienes refirieron consumo de sustancias psicoactivas. La intervención contó con participación de Trabajo Social, el componente espiritual y el voluntariado, mediante apoyo alimentario, escucha, orientación social y acompañamiento espiritual, con un enfoque basado en la dignidad humana, el respeto por la autonomía y la no estigmatización. Si bien durante el período no fue posible consolidar caracterizaciones sociofamiliares ni seguimiento individual debido a la limitada continuidad del contacto y a la disposición de las personas para avanzar en procesos de acompañamiento, la información obtenida constituye un insumo para orientar posteriores acciones de atención y eventual articulación con las entidades competentes, conforme a las necesidades identificadas y a la voluntad de los participantes.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación, teniendo en cuenta que desarrolló acciones preventivas en los ámbitos educativo, familiar, espiritual y ambulatorio-comunitario, orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, factores de protección, comunicación familiar, toma de decisiones y detección temprana de situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. En el componente educativo se realizaron jornadas con estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ubaté, incluyendo los grados novenos y, de manera complementaria, sexto, séptimo y octavo por solicitud institucional, así como actividades con padres, cuidadores y docentes del Colegio Departamental Santa María y acciones de fortalecimiento familiar en la I.E.D. El Volcán II. Asimismo, se efectuó seguimiento a dos (2) situaciones identificadas en la Escuela Normal Superior, activando las rutas institucionales y orientando a las familias hacia los servicios de salud correspondientes, además de aproximadamente treinta y dos (32) atenciones psicológicas a doce (12) personas, ocho (8) atenciones desde Trabajo Social y acompañamiento psicosocial a cerca de diez (10) familias.
5	Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación, de manera que mantuvo y fortaleció alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales que contribuyeron al desarrollo de los componentes del convenio y a la sostenibilidad de las acciones implementadas. En este marco, se evidenció la articulación con el SENA para procesos de formación en apicultura y agricultura orgánica; con el Hospital El Salvador de Ubaté para la valoración médica y psicológica de tres (3) beneficiarios, incluyendo la orientación de un caso hacia una institución especializada en salud mental por exceder el alcance de atención de la Fundación; y con las EPS para facilitar el acceso a valoraciones médicas especializadas. Asimismo, se brindó orientación a un grupo familiar ante la Fiscalía General de la Nación, se participó en espacios de articulación con la Alcaldía Municipal, se vinculó un practicante de UNIMINUTO y se fortalecieron relaciones comunitarias con la Parroquia de Simijaca y establecimientos de la vereda San Rafael para apoyar la comercialización de productos de las unidades productivas.

6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que desarrolló acciones de sensibilización y corresponsabilidad social mediante testimonios de vida, espacios formativos y escenarios comunitarios dirigidos a familias y actores educativos. En este marco, se coordinó la participación de tres (3) acogidos en segunda fase del proceso de recuperación, quienes compartieron sus experiencias en la Escuela Normal Superior de Ubaté, la Institución Educativa El Volcán y la Institución Educativa Santa María, acompañándose su preparación y desarrollo; adicionalmente, se realizaron tres (3) espacios individuales de preparación para la construcción de relatos de vida y cuatro (4) encuentros de la Comunidad Shemá, con una participación promedio de veinticuatro (24) personas por jornada. Si bien el taller "Herramientas para los Barrios" no pudo desarrollarse por la inasistencia de los actores convocados y durante el período no correspondió realizar una nueva actividad radial por su periodicidad bimestral, se mantuvieron acciones orientadas a generar reflexión, acompañamiento familiar y participación comunitaria frente a las problemáticas objeto del convenio.
7	Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación toda vez que dio continuidad al proceso de formación, orientación y participación del voluntariado comunitario en las actividades previstas en el convenio. En este marco, se desarrolló el taller "Herramientas para el voluntariado", con participación de seis (6) voluntarios, abordando aspectos relacionados con la reducción del estigma, los límites de actuación, el autocuidado y las rutas institucionales de atención; adicionalmente, cinco (5) voluntarios participaron en la jornada "Mesa a la Calle" del 7 de septiembre, apoyando la atención alimentaria y el acercamiento a personas en situación de calle. Asimismo, se brindó acompañamiento desde Psicología y se registró su participación en el seminario sobre sentido y propósito de vida, los encuentros de la Comunidad Shemá y las visitas de grupos de oración al Centro de Recuperación, fortaleciendo su vinculación a acciones de solidaridad, integración y acompañamiento comunitario.
8	Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o socióIogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.	x		Informes de ejecución del equipo interdisciplinario	La ESAL cumple con esta obligación, de manera que garantizó la disponibilidad y operación de los seis (6) perfiles mínimos establecidos en el convenio, correspondientes a Psicología, Trabajo Social, área agropecuaria, apoyo administrativo, responsable del Centro de Recuperación y orientación espiritual, cuyos informes individuales dan cuenta de las actividades desarrolladas en cada componente. Durante el período se presentó la terminación del vínculo contractual del profesional del componente agropecuario, situación que fue atendida el 17 de agosto de 2026 mediante la vinculación de Edwin Ferney Martínez Peña, junto con el respectivo proceso de inducción y empalme, permitiendo dar continuidad a las actividades productivas. Asimismo, se evidenció la articulación del equipo mediante los espacios de coordinación, seguimiento y socialización de los planes de trabajo, manteniéndose la operación de los componentes previstos.
9	Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.	X		Plan de trabajo y cronogramas.	La ESAL cumple con esta obligación, debido a que mantuvo vigente el plan de trabajo y el cronograma general de actividades, efectuando su actualización y seguimiento de acuerdo con el desarrollo de los diferentes componentes del convenio. En este marco, se incorporaron las jornadas educativas, familiares y comunitarias realizadas durante el período, así como las actividades asociadas al empalme e inducción del nuevo profesional del componente agropecuario. Asimismo, se registraron las novedades presentadas durante la ejecución, entre ellas la jornada de articulación programada para el 9 de septiembre que no pudo desarrollarse por la inasistencia de los actores convocados, permitiendo efectuar los ajustes y prever su reprogramación. De esta manera, el cronograma se mantuvo como instrumento de organización y seguimiento de las actividades y de articulación entre los componentes educativo, familiar, comunitario, institucional y de internación.
10	Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que realizó seguimiento a las funciones, obligaciones y planes de acción del equipo interdisciplinario mediante reuniones de planeación y verificación, acompañamiento a jornadas, visitas administrativas y espacios de seguimiento individual y grupal. En particular, se efectuó seguimiento a los componentes agropecuario y de Trabajo Social, se verificaron en campo las actividades desarrolladas en las unidades productivas y se acompañaron seis (6) jornadas comunitarias y educativas; adicionalmente, se realizó la reunión mensual del equipo interdisciplinario el 26 de agosto de 2026 para revisar avances y novedades de los diferentes componentes. Finalmente, presentaron los informes individuales del período, y se verificó su correspondencia con las obligaciones asignadas, los lineamientos y formatos establecidos, fortaleciendo la sistematización y trazabilidad de la ejecución técnica.
11	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que mantuvo a disposición la infraestructura física del Centro de Recuperación y asumió los costos asociados a su funcionamiento, incluyendo aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general, así como los honorarios del Orientador Espiritual. Asimismo, se verificó la disponibilidad y condiciones de habitaciones, camas y colchones, baños, cocina, áreas comunes y espacios destinados a actividades formativas, ocupacionales y de acompañamiento, sin que se reportaran daños significativos durante el período. De igual manera, se evidenció la adquisición y entrega de mesas para comedor, estantes para almacenamiento de alimentos y elementos de menaje, además de la disponibilidad de insumos, herramientas y demás elementos requeridos para el funcionamiento de las quince (15) unidades productivas y de autosostenibilidad, manteniéndose el control sobre las categorías de insumos, herramientas, equipos e infraestructura.
12	Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informe general e Informes del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación, teniendo en cuenta que adelantó la recopilación, revisión, consolidación y organización de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la presentación de los informes, conforme a los formatos y lineamientos establecidos. En este marco, se recibieron y revisaron los seis (6) informes individuales correspondientes al período, verificando la inclusión de la descripción cualitativa, el registro fotográfico y la información cuantitativa, y se solicitaron los ajustes necesarios para garantizar la correspondencia entre las actividades reportadas y sus respectivos soportes. Asimismo, se consolidó el Informe General de Ejecución del V período, organizado conforme a las dieciséis (16) obligaciones contractuales, y se verificaron soportes relacionados con alimentación, asistencia y registros de los beneficiarios, junto con las carpetas físicas y digitales de los procesos.

	13	Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.	x		Foto	La ESAL cumple con esta, en la medida en que participó en los espacios de seguimiento y coordinación requeridos y atendió las situaciones identificadas durante el desarrollo del convenio. Se realizaron reuniones con el equipo interdisciplinario, la Dirección de la Fundación y los responsables de los componentes, en las cuales se abordaron asuntos relacionados con la operación del Centro, la transición del componente agropecuario, la focalización de beneficiarios y la programación de actividades. Como resultado de estos espacios, se implementaron ajustes orientados a fortalecer la ejecución, entre ellos la incorporación de la lumbricultura en la línea de compostaje, la adopción de formatos para el control de producción y comercialización, el refuerzo del seguimiento administrativo y la reprogramación de espacios de articulación que no pudieron desarrollarse por falta de asistencia. De igual manera, se realizó el acompañamiento necesario para la integración del nuevo profesional del componente agropecuario y la revisión de sus responsabilidades y plan de trabajo.
	14	Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación, en atención a que gestionó lo requerido frente a la novedad presentada en el componente agropecuario, formalizando la vinculación del nuevo profesional, realizando su afiliación a la ARL y remitiendo la hoja de vida para su validación, comunicando oportunamente dicha novedad a la supervisión. Asimismo, se verificaron las planillas de seguridad social correspondientes a los seis (6) integrantes del equipo interdisciplinario, para su certificación por parte del revisor fiscal, evidenciando la gestión asociada al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del personal vinculado al convenio.
	15	Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación, considerando que realizó acciones de seguimiento orientadas a verificar la destinación de los recursos a las actividades previstas en el convenio, particularmente en la atención de los beneficiarios en modalidad de internación y en los demás conceptos contemplados en las fichas técnicas. Como parte de estas acciones, se efectuaron verificaciones, contratando con los registros administrativos y las actividades desarrolladas.
	16	Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.	x		Anexo en CD de focalizaciones	La ESAL cumple con esta obligación debido a que mantuvo organizada y disponible la documentación generada en desarrollo del convenio, mediante la conformación y actualización de expedientes físicos y digitales correspondientes a los beneficiarios, al personal vinculado y a los diferentes componentes de ejecución. En este marco, se organizaron tres (3) expedientes de ingreso, el expediente de empalme del componente agropecuario y los registros operativos relacionados con asistencia, permanencia, ingresos, retiros, novedades y asignación de elementos a los acogidos. Asimismo, se documentaron las intervenciones de Trabajo Social y se actualizó la información de las quince (15) unidades productivas en el repositorio institucional, manteniendo criterios de organización, confidencialidad y control de acceso.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 17 DE AGOSTO DE 2026 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.		
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE AGOSTO DE 2026 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**		
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna		
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**		**$ 97.335.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 97.335.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 44.047.500**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 12.162.500**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 41.125.000**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO		Firma
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	20.866.366		
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO

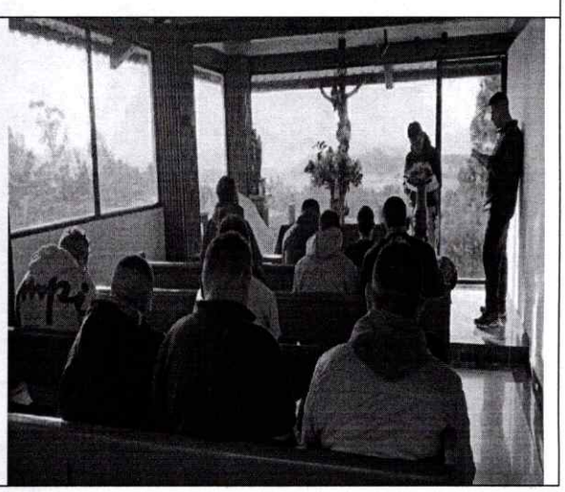
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05 SGG-CONV.COOP-359-2026

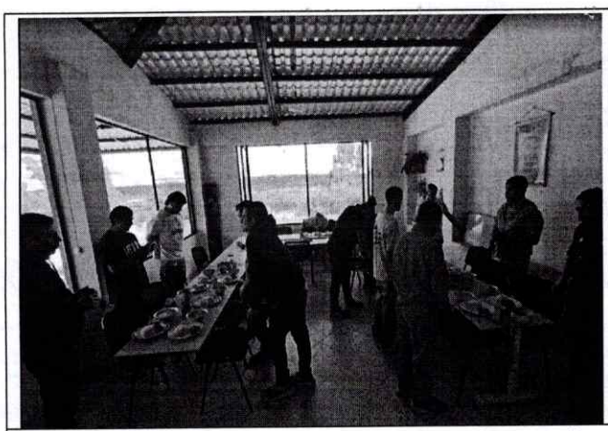
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000) IVA INCLUIDO.

Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.

Anexo N.° 1: Foto. La ESAL cumple con esta obligación toda vez que mantuvo el proceso de atención integral de los beneficiarios mediante acciones articuladas desde los componentes convivencial, psicológico, social, espiritual y ocupacional-productivo, orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, emocionales y sociales. En este marco, se realizaron tres (3) valoraciones relacionadas con procesos de ingreso o reintegro, nueve (9) atenciones de seguimiento terapéutico y cinco (5) espacios de seguimiento individual, junto con los talleres *"Ikigai: reconociendo mi sentido de vida"*, *"Sentido y propósito de vida"* y *"Fortalecimiento de vínculos y gestión emocional"*, dirigidos al fortalecimiento del sentido de vida, la gestión emocional y las habilidades para la convivencia. Asimismo, se desarrollaron espacios de acompañamiento espiritual y participación en las quince (15) unidades productivas de la Fundación, como escenarios de formación práctica y fortalecimiento de hábitos de responsabilidad, disciplina y trabajo en equipo. Finalmente, frente al retiro voluntario de Julio César Santana De Antonio, se evidenció acompañamiento individual, contacto con su red familiar y articulación con el equipo interdisciplinario, formalizándose su retiro y efectuándose posteriormente gestiones orientadas a un eventual reintegro.







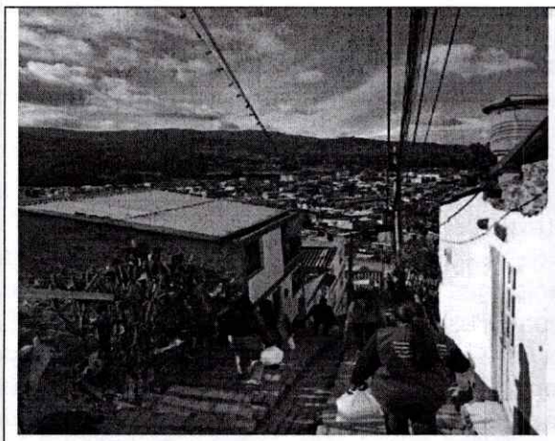


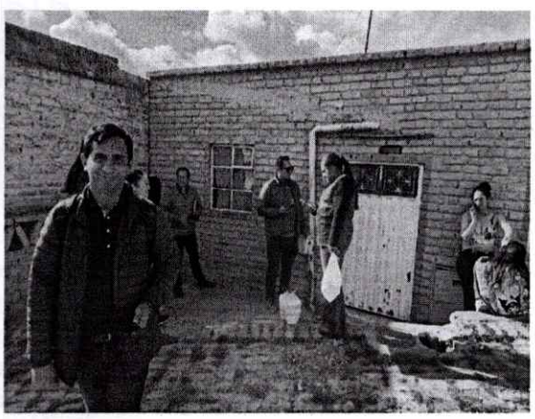
Obligación N° 2: **Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.**

Anexo Nº 2: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación toda vez que desarrolló una jornada territorial del programa "Mesa a la Calle" en el sector Santa Bárbara, mediante contacto directo con siete (7) personas en situación de calle o en condiciones de vulnerabilidad social, a quienes se brindó apoyo alimentario, escucha activa y orientación psicosocial, identificando necesidades y posibles alternativas de atención y articulación con redes institucionales. De las personas contactadas, cuatro (4) aceptaron voluntariamente el diligenciamiento de los formatos de focalización y registro fotográfico, mientras que frente a las tres (3) restantes se respetó su decisión de no suministrar información, garantizando su autonomía y privacidad. Asimismo, se evidenció una acción orientada al fortalecimiento de la articulación comunitaria e institucional mediante la convocatoria realizada a Juntas de Acción Comunal, ICBF y Policía Nacional, quedando prevista su reprogramación.









Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.**

Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación, toda vez que, en el marco de la jornada comunitaria "Mesa a la Calle" realizada el 7 de septiembre de 2026 en el barrio Santa Bárbara, efectuó el acercamiento y focalización social de cuatro (4) personas de nacionalidad venezolana en situación de vulnerabilidad, quienes refirieron consumo de sustancias psicoactivas. La intervención contó con participación de Trabajo Social, el componente espiritual y el voluntariado, mediante apoyo alimentario, escucha, orientación social y acompañamiento espiritual, con un enfoque basado en la dignidad humana, el respeto por la autonomía y la no estigmatización. Si bien durante el período no fue posible consolidar caracterizaciones sociofamiliares ni seguimiento individual debido a la limitada continuidad del contacto y a la disposición de las personas para avanzar en procesos de acompañamiento, la información obtenida constituye un insumo para orientar posteriores acciones de atención y eventual articulación con las entidades competentes, conforme a las necesidades identificadas y a la voluntad de los participantes.



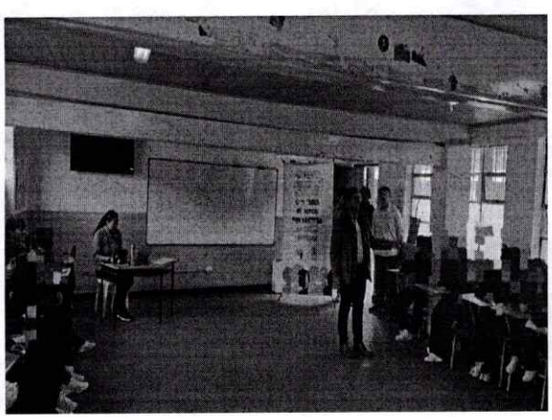


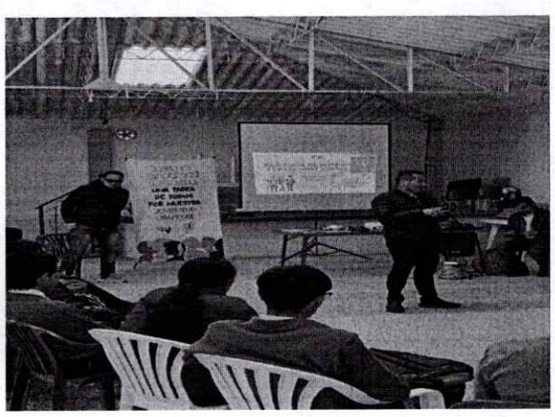
Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.**

Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación, teniendo en cuenta que desarrolló acciones preventivas en los ámbitos educativo, familiar, espiritual y ambulatorio-comunitario, orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, factores de protección, comunicación familiar, toma de decisiones y detección temprana de situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. En el componente educativo se realizaron jornadas con estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ubaté, incluyendo los grados novenos y, de manera complementaria, sexto, séptimo y octavo por solicitud institucional, así como actividades con padres, cuidadores y docentes del Colegio Departamental Santa María y acciones de fortalecimiento familiar en la I.E.D. El Volcán II. Asimismo, se efectuó seguimiento a dos (2) situaciones identificadas en la Escuela Normal Superior, activando las rutas institucionales y orientando a las familias hacia los servicios de salud correspondientes, además de aproximadamente treinta y dos (32) atenciones psicológicas a doce (12) personas, ocho (8) atenciones desde Trabajo Social y acompañamiento psicosocial a cerca de diez (10) familias.













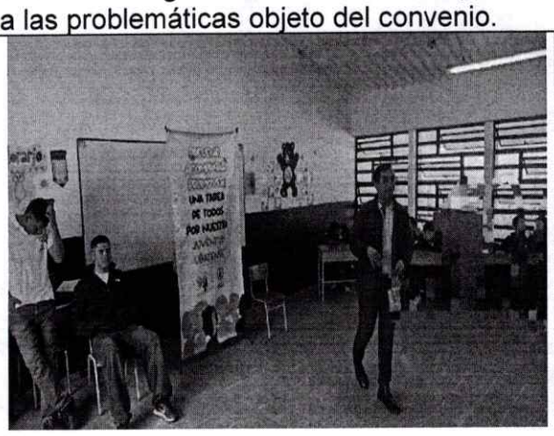


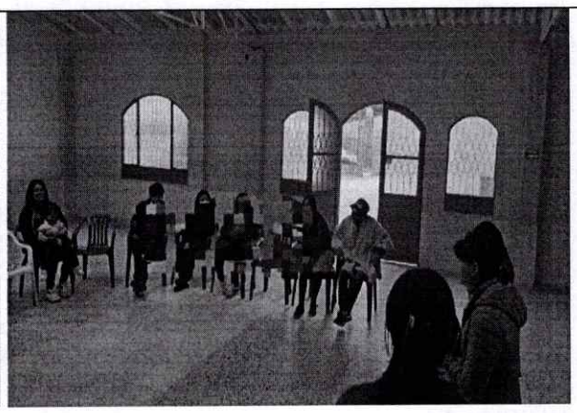
Obligación N° 5: Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

Anexo N° 5: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación, de manera que mantuvo y fortaleció alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales que contribuyeron al desarrollo de los componentes del convenio y a la sostenibilidad de las acciones implementadas. En este marco, se evidenció la articulación con el SENA para procesos de formación en apicultura y agricultura orgánica; con el Hospital El Salvador de Ubaté para la valoración médica y psicológica de tres (3) beneficiarios, incluyendo la orientación de un caso hacia una institución especializada en salud mental por exceder el alcance de atención de la Fundación; y con las EPS para facilitar el acceso a valoraciones médicas especializadas. Asimismo, se brindó orientación a un grupo familiar ante la Fiscalía General de la Nación, se participó en espacios de articulación con la Alcaldía Municipal, se vinculó un practicante de UNIMINUTO y se fortalecieron relaciones comunitarias con la Parroquia de Simijaca y establecimientos de la vereda San Rafael para apoyar la comercialización de productos de las unidades productivas.

Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que desarrolló acciones de sensibilización y corresponsabilidad social mediante testimonios de vida, espacios formativos y escenarios comunitarios dirigidos a familias y actores educativos. En este marco, se coordinó la participación de tres (3) acogidos en segunda fase del proceso de recuperación, quienes compartieron sus experiencias en la Escuela Normal Superior de Ubaté, la Institución Educativa El Volcán y la Institución Educativa Santa María, acompañándose su preparación y desarrollo; adicionalmente, se realizaron tres (3) espacios individuales de preparación para la construcción de relatos de vida y cuatro (4) encuentros de la Comunidad Shemá, con una participación promedio de veinticuatro (24) personas por jornada. Si bien el taller "Herramientas para los Barrios" no pudo desarrollarse por la inasistencia de los actores convocados y durante el período no correspondió realizar una nueva actividad radial por su periodicidad bimestral, se mantuvieron acciones orientadas a generar reflexión, acompañamiento familiar y participación comunitaria frente a las problemáticas objeto del convenio.





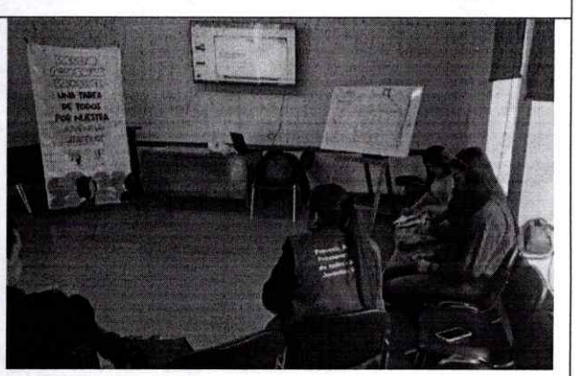




Obligación N° 7: **Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.**

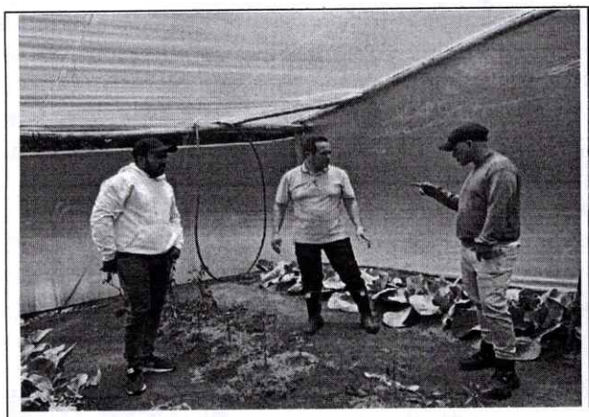
Anexo Nº 7: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación toda vez que dio continuidad al proceso de formación, orientación y participación del voluntariado comunitario en las actividades previstas en el convenio. En este marco, se desarrolló el taller "Herramientas para el voluntariado", con participación de seis (6) voluntarios, abordando aspectos relacionados con la reducción del estigma, los límites de actuación, el autocuidado y las rutas institucionales de atención; adicionalmente, cinco (5) voluntarios participaron en la jornada "Mesa a la Calle" del 7 de septiembre, apoyando la atención alimentaria y el acercamiento a personas en situación de calle. Asimismo, se brindó acompañamiento desde Psicología y se registró su participación en el seminario sobre sentido y propósito de vida, los encuentros de la Comunidad Shemá y las visitas de grupos de oración al Centro de Recuperación, fortaleciendo su vinculación a acciones de solidaridad, integración y acompañamiento comunitario.

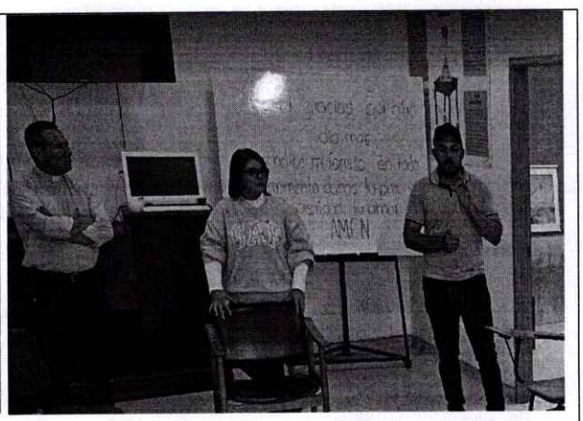




Obligación N° 8: **Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.**

Anexo Nº 8: **Informes de ejecución del equipo interdisciplinario y foto.** La ESAL cumple con esta obligación, de manera que garantizó la disponibilidad y operación de los seis (6) perfiles mínimos establecidos en el convenio, correspondientes a Psicología, Trabajo Social, área agropecuaria, apoyo administrativo, responsable del Centro de Recuperación y orientación espiritual, cuyos informes individuales dan cuenta de las actividades desarrolladas en cada componente. Durante el período se presentó la terminación del vínculo contractual del profesional del componente agropecuario, situación que fue atendida el 17 de agosto de 2026 mediante la vinculación de Edwin Ferney Martínez Peña, junto con el respectivo proceso de inducción y empalme, permitiendo dar continuidad a las actividades productivas. Asimismo, se evidenció la articulación del equipo mediante los espacios de coordinación, seguimiento y socialización de los planes de trabajo, manteniéndose la operación de los componentes previstos.







Obligación N° 9. **Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.**

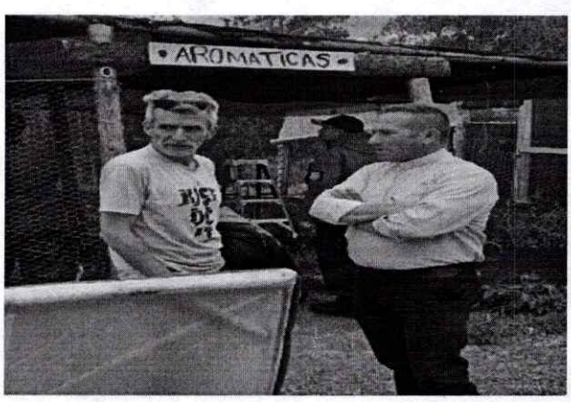
Anexo Nº 9: Plan de trabajo y cronogramas. La ESAL cumple con esta obligación, debido a que mantuvo vigente el plan de trabajo y el cronograma general de actividades, efectuando su actualización y seguimiento de acuerdo con el desarrollo de los diferentes componentes del convenio. En este marco, se incorporaron las jornadas educativas, familiares y comunitarias realizadas durante el período, así como las actividades asociadas al empalme e inducción del nuevo profesional del componente agropecuario. Asimismo, se registraron las novedades presentadas durante la ejecución, entre ellas la jornada de articulación programada para el 9 de septiembre que no pudo desarrollarse por la inasistencia de los actores convocados, permitiendo efectuar los ajustes y prever su reprogramación. De esta manera, el cronograma se mantuvo como instrumento de organización y seguimiento de las actividades y de articulación entre los componentes educativo, familiar, comunitario, institucional y de internación.

Obligación N° 10. **Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.**

Anexo Nº 10: Foto. La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que realizó seguimiento a las funciones, obligaciones y planes de acción del equipo interdisciplinario mediante reuniones de planeación y verificación, acompañamiento a jornadas, visitas administrativas y espacios de seguimiento individual y grupal. En particular, se efectuó seguimiento a los componentes agropecuario y de Trabajo Social, se verificaron en campo las actividades desarrolladas en las unidades productivas y se acompañaron seis (6) jornadas comunitarias y educativas; adicionalmente, se realizó la reunión mensual del equipo interdisciplinario el 26 de agosto de 2026 para revisar avances y novedades de los diferentes componentes. Finalmente, presentaron los informes individuales del período, y se verificó su correspondencia con las obligaciones asignadas, los lineamientos y formatos establecidos, fortaleciendo la sistematización y trazabilidad de la ejecución técnica.





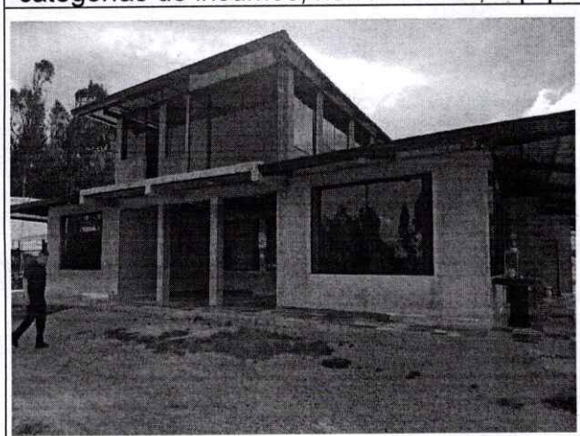


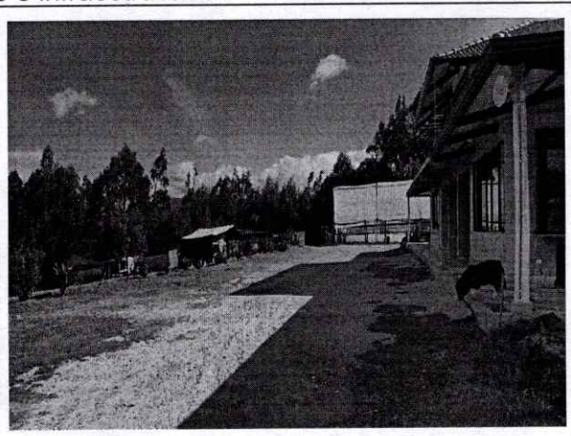


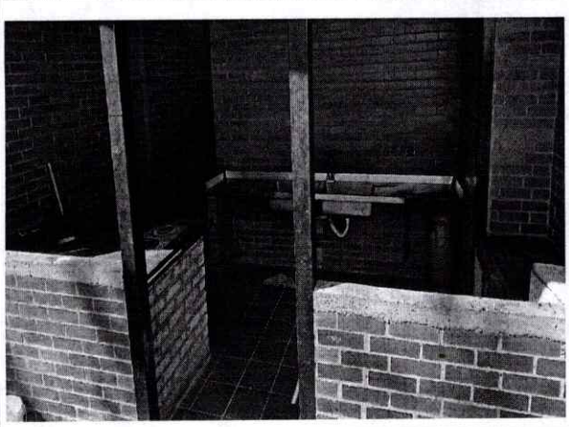
Obligación N° 11. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños,**

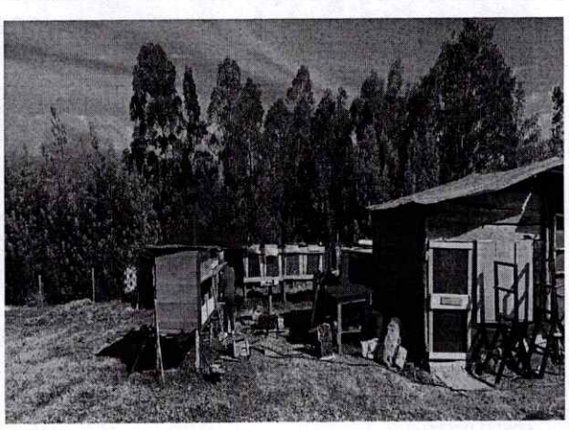
zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.

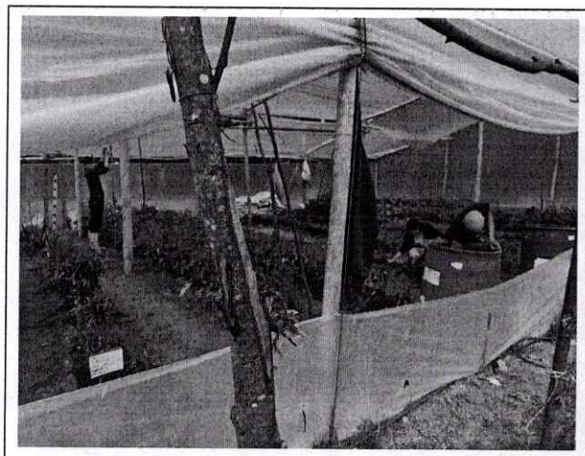
Anexo Nº 11: Foto. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que mantuvo a disposición la infraestructura física del Centro de Recuperación y asumió los costos asociados a su funcionamiento, incluyendo aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general, así como los honorarios del Orientador Espiritual. Asimismo, se verificó la disponibilidad y condiciones de habitaciones, camas y colchones, baños, cocina, áreas comunes y espacios destinados a actividades formativas, ocupacionales y de acompañamiento, sin que se reportaran daños significativos durante el período. De igual manera, se evidenció la adquisición y entrega de mesas para comedor, estantes para almacenamiento de alimentos y elementos de menaje, además de la disponibilidad de insumos, herramientas y demás elementos requeridos para el funcionamiento de las quince (15) unidades productivas y de autosostenibilidad, manteniéndose el control sobre las categorías de insumos, herramientas, equipos e infraestructura.

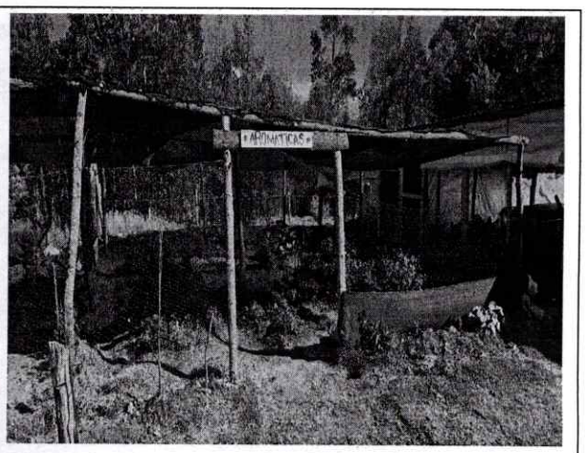




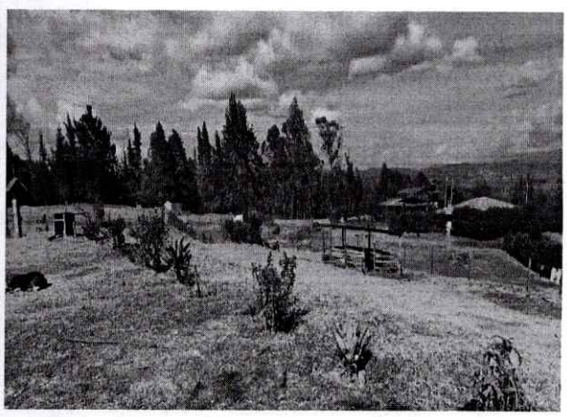


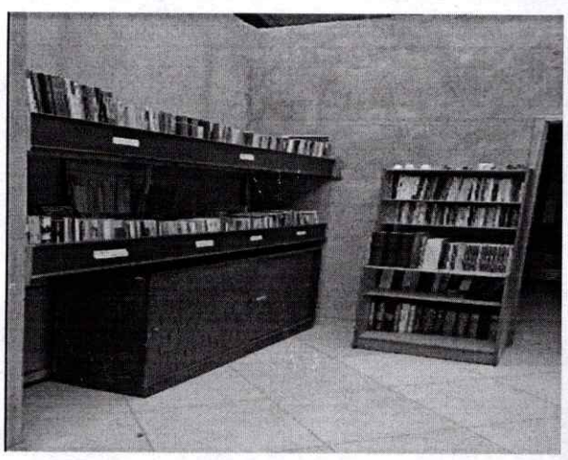


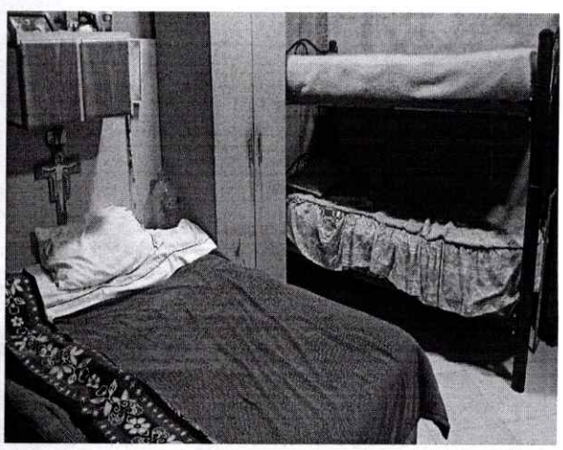


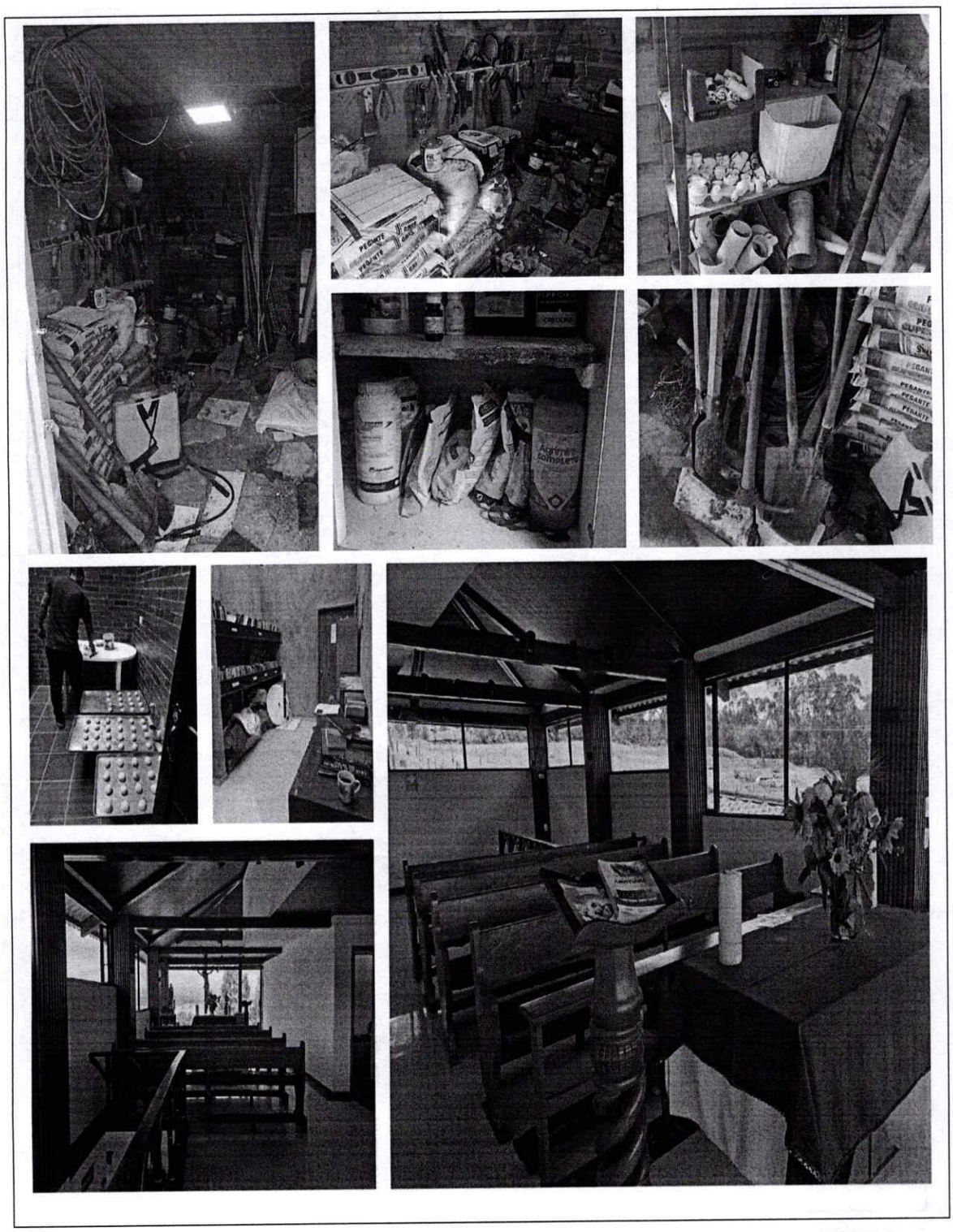

MATEMATICAS











Obligación N° 12. Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.

Anexo Nº 12: Informe general e Informes del equipo interdisciplinario. La ESAL cumple con esta obligación, teniendo en cuenta que adelantó la recopilación, revisión, consolidación y organización de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la presentación de los informes, conforme a los formatos y lineamientos establecidos. En este marco, se recibieron y revisaron los seis (6) informes individuales correspondientes al período, verificando la inclusión de la descripción cualitativa, el registro fotográfico y la información cuantitativa, y se solicitaron los ajustes necesarios para garantizar la correspondencia entre las actividades reportadas y sus respectivos soportes. Asimismo, se consolidó el Informe General de Ejecución del V período, organizado conforme a las dieciséis (16) obligaciones contractuales, y se verificaron soportes relacionados con alimentación, asistencia y registros de los beneficiarios, junto con las carpetas físicas y digitales de los procesos.

Obligación N° 13. Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Anexo Nº 13: Sin registro. La ESAL cumple con esta, en la medida en que participó en los espacios de seguimiento y coordinación requeridos y atendió las situaciones identificadas durante el desarrollo del convenio. Se realizaron reuniones con el equipo interdisciplinario, la Dirección de la Fundación y los responsables de los componentes, en las cuales se abordaron asuntos relacionados con la operación del Centro, la transición del componente agropecuario, la focalización de beneficiarios y la programación de actividades. Como resultado de estos espacios, se implementaron ajustes orientados a fortalecer la ejecución, entre ellos la incorporación de la lumbricultura en la línea de compostaje, la adopción de formatos para el control de producción y comercialización, el refuerzo del seguimiento administrativo y la reprogramación de espacios de articulación que no pudieron desarrollarse por falta de asistencia. De igual manera, se realizó el acompañamiento necesario para la integración del nuevo profesional del componente agropecuario y la revisión de sus responsabilidades y plan de trabajo.

Obligación N° 14. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.

Anexo Nº 14: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación, en atención a que gestionó lo requerido frente a la novedad presentada en el componente agropecuario, formalizando la vinculación del nuevo profesional, realizando su afiliación a la ARL y remitiendo la hoja de vida para su validación, comunicando oportunamente dicha novedad a la supervisión. Asimismo, se verificaron las planillas de seguridad social correspondientes a los seis (6) integrantes del equipo interdisciplinario, para su certificación por parte del

revisor fiscal, evidenciando la gestión asociada al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del personal vinculado al convenio.

Obligación N° 15. Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.

Anexo Nº 15: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación, considerando que realizó acciones de seguimiento orientadas a verificar la destinación de los recursos a las actividades previstas en el convenio, particularmente en la atención de los beneficiarios en modalidad de internación y en los demás conceptos contemplados en las fichas técnicas. Como parte de estas acciones, se efectuaron verificaciones, contratando con los registros administrativos y las actividades desarrolladas.

Obligación N° 16. Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.

Anexo Nº 16: Anexo CD de ingresos. La ESAL cumple con esta obligación debido a que mantuvo organizada y disponible la documentación generada en desarrollo del convenio, mediante la conformación y actualización de expedientes físicos y digitales correspondientes a los beneficiarios, al personal vinculado y a los diferentes componentes de ejecución. En este marco, se organizaron tres (3) expedientes de ingreso, el expediente de empalme del componente agropecuario y los registros operativos relacionados con asistencia, permanencia, ingresos, retiros, novedades y asignación de elementos a los acogidos. Asimismo, se documentaron las intervenciones de Trabajo Social y se actualizó la información de las quince (15) unidades productivas en el repositorio institucional, manteniendo criterios de organización, confidencialidad y control de acceso.

CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	Claudia Marcela Aguilar Castiblanco	Claudia Marcela Aguilar Castiblanco
Cargo	Profesional Universitario	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	1 de octubre de 2026	1 de octubre de 2026	1 de octubre de 2026
Firma			